



PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD ADOPTADAS MEDIANTE ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

- 1- **Recuperación del mes de agosto en concepto de vacaciones a continuación del disfrute de la maternidad (situación asimilada a las funcionarias) para todas aquellas interinas que lo soliciten y tengan nombramiento desde septiembre del curso siguiente.**
 - a. El plazo de solicitud finalizará el 1 de junio. Excepcionalmente para el año 2018 el plazo finalizará el día 29 de junio.
 - b. En caso de no solicitarlo se procede a la liquidación económica en la nómina de agosto.
- 2- **Adaptación de puesto de trabajo a partir de la semana 25 de gestación a los efectos del desplazamiento al punto de trabajo, siempre que la distancia entre el domicilio de la interina y el centro de destino sea como mínimo de 20 kilómetros. Esta opción de cambio de destino se realizará mediante un acto de adjudicación semanal para vacantes y/o sustituciones hasta el 30 de junio. El cambio de destino se podrá realizar una sola vez.**
 - a. Requiere informe favorable de la Inspección Médica de Educación.
 - b. Derecho a la adjudicación de una vacante de igual naturaleza y jornada.
- 3- **En el caso de interinas participantes en un acto de adjudicación y que aleguen encontrarse embarazadas con más de 25 semanas de gestación, tendrán opción para adjudicar voluntariamente. En caso de no adjudicar se le considerará como causa de renuncia justificada a la oferta de puestos de trabajo (Igual que otras causas contempladas en el Art. 5.2 de la Orden de 29/6/2017).**
 - a. Requiere informe favorable de la Inspección Médica de Educación.
 - b. Derecho a renuncia hasta la finalización del periodo de gestación.
- 4- **Con la finalidad de igualar los derechos del padre a los de la madre a los efectos de petición y adjudicación de vacante con la reserva del puesto de trabajo durante el tiempo restante de las 4 semanas de permiso por paternidad, incluidos los casos de adopción y acogimiento, los padres que participan en un acto de adjudicación semanal podrán solicitar la reserva del puesto adjudicado, sin alta en la SS ni reconocimiento de tiempo de servicios, hasta la finalización de la licencia. Estos padres también tendrán derecho a la renuncia a la oferta de trabajo igual que otras causas contempladas en el Art. 5.2 de la Orden de 29/6/2017.**
 - a. La comunicación de renuncia se realizará durante el periodo de petición del acto de adjudicación. Quien no lo solicite durante este periodo se considerará que desiste de este derecho.
- 5- **Cuando la adjudicataria no pueda incorporarse a la vacante adjudicada como consecuencia de una baja relacionada con la maternidad, previa petición de la interesada, la**





Administración estudiará si procede su contratación en función de su trayectoria de nombramientos durante el curso escolar, al objeto de que no se vea perjudicada en su contratación por curso completo.

- a. Requiere informe médico favorable y que la vincule con la maternidad.
- b. Este trámite se realizará antes de la convocatoria del acto de adjudicación.
- c. La fecha de inicio de la baja será durante el mes de junio y con anterioridad a la convocatoria del acto de adjudicación.

6- Excedencia por cuidado de hijo menor:

- a. **Derecho a retomar la excedencia en distintas ocasiones, con incorporación efectiva al puesto. El tiempo mínimo de permanencia en esta excedencia por cuidado de hijo menor es de dos meses.**
 - i. El periodo de excedencia no superará los tres años para atender al cuidado de cada hijo (Art. 89.4 del EBEP)
 - ii. Se procederá siguiendo las pautas establecidas con carácter general por la DG de Función Pública, es decir, no se permite el reingreso en periodo no lectivo.
 - iii. Se computará en la hoja de servicios.
- b. **Cómputo del tiempo de excedencia por cuidado de hijo menor a los efectos de lo establecido en el artículo 89.4 del EBEP, en las mismas condiciones que los interinos en activo.**
 - i. Tiempo computable a los efectos de alcanzar los 255 días mínimos para generar derecho al abono del verano.
 - ii. En caso de alcanzar los 255 días de servicios prestados se incorporará en la hoja de servicios el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís

Documento firmado electrónicamente

